

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 1085

En Bucaramanga, el día primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

- 1) Acción de tutela promovida por el señor José Gabriel Bohórquez Salgado contra el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia y Fiscalía 2ª Especializada de Barrancabermeja, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y defensa. La Sala resolvió declarar improcedente y negar la acción de amparo.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 1090

En Bucaramanga, el día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Holver Serrano Moreno contra el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Área Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga y la vinculada Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y petición. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción de amparo.
2. Acción de tutela promovida por el señor Iván Flórez, contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Gil, vinculados al diligenciamiento la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y los vinculados Junta de Asignación de celdas o Cambio de Patio de la Cárcel y Penitenciaria de San Gil, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, DIAN Bucaramanga, Cámara de Comercio de Bucaramanga y Juzgado Primero Penal del Circuito de San Gil, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, dignidad humana, trabajo, resocialización. La Sala resolvió negar la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 1094

En Bucaramanga, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Fredy Martín Meneses Torres contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y los vinculados el señor Coordinador Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación; Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional; y Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de hábeas data, petición, igualdad, debido proceso. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada